

Progreso, 08 de Agosto de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Nota elevada por la Feria Permanente en donde solicitan colaboración económica a nuestro Concejo, ya que tienen como firme propósito organizar para el Día del Niño, entretenimientos con reparto de golosinas y presentación de algún artista de la zona, el día 17/8/19, en el predio de la Feria Permante.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo, resolviendo favorablemente su petición

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar la colaboración de \$ 1.600,00 (Pesos mil seiscientos con 00/100) a Feria Permante de la ciudad de Progreso por los motivos expuestos en el proemio de la presente, autorizando el pago referido a las Sra. Laura Sant'Ana, C.I. 4.458.621-6 como representante de dicha Feria.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal